

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 11 y 31 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente **Moción Consecuencia de Interpelación** a la Interpelación N° 670/00009 del Grupo Parlamentario Socialista **sobre si el Gobierno garantiza adecuadamente la autonomía funcional del Ministerio Fiscal.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha encadenado tres fiscales generales en menos de tres años. La cifra tiene relación directa con la manera del ministro de gobernar el cargo y sus relaciones con el Ministerio Fiscal.

Sin embargo, a la tercera ha llegado la vencida, con el nombramiento en noviembre de 2016 del actual fiscal general del Estado, José Manuel Maza, el Gobierno ha encontrado la correa de transmisión perfecta que había buscado sin éxito a lo largo de todos esos años. Así lo confirma el reciente relevo de 35 titulares de órganos clave del ministerio público, algunos tan sensibles como las jefaturas de la Fiscalía Anticorrupción o de la Audiencia Nacional.

Renovación de los principales puestos en la Fiscalía que pone de manifiesto el objetivo perseguido por el ministro Catalá: controlar la acción del Ministerio Fiscal en los tiempos de mayores problemas judiciales para el PP.

Es muy sintomático que entre los relevos producidos se encuentre el del fiscal jefe de Murcia, Manuel López Bernal, que se había querellado contra el presidente de esta comunidad por presuntos delitos cometidos en el llamado *caso auditorio* y que tras relevo ha denunciado en público las intimidaciones y presiones vividas en coincidencia con la investigación de casos de corrupción y el desamparo del que han sido víctima él y algunos de sus compañeros.

Siendo también muy llamativo al respecto, el que antes de esta renovación, el propio ministro de Justicia, realizando unas declaraciones impropias de su cargo, tomará partido por unos fiscales frente a otros, posicionándose en contra

de los que trataban de seguir investigando la corrupción de su partido en Murcia, en lo que constituyó, en opinión de todas las asociaciones de fiscales,” una intromisión intolerable en la autonomía del Ministerio Fiscal, fuera de sus competencias constitucionales y con absoluto desconocimiento de la ley”.

Tal es la gravedad y la excepcionalidad de los hechos que el pleno del Consejo Fiscal, tras su reunión de los pasados 22 y 23 febrero, emitió un comunicado absolutamente extraordinario en el que textualmente señalaba: *“Ante las declaraciones de responsables políticos, particularmente el ministro de Justicia, los Vocales del Consejo Fiscal afirmamos la irrenunciable autonomía funcional del Ministerio Fiscal y la certeza de que las decisiones que se adoptan en su seno se ajustan a los procedimientos estatutarios y legalmente establecidos. Asimismo, reconocemos el trabajo profesional de los integrantes de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y que su actuación, como la de todos los Fiscales de España, responde exclusivamente a criterios de legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia...”*

Sin embargo, la comparecencia del fiscal general del Estado ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados del pasado 1 de marzo, para informar de los criterios de la Fiscalía General de Estado respecto a la persecución de delitos de corrupción en los que resulten implicados autoridades o cargos públicos, solo ha supuesto un cúmulo de vagas generalidades, que nada aclaran sobre la manera de funcionar de una institución, que está directamente subordinada al ministro de Justicia y que ha de ocuparse de gravísimos asuntos —como el de la corrupción— en los que aparecen implicadas personas que están, o han estado, vinculadas al partido en el Gobierno. Ninguna explicación creíble y convincente de quien está al frente del ministerio público.

Y en el fondo aparece otra cuestión clave, la reforma del proceso penal que prepara el Gobierno y que, entre otras novedades, prevé limitar el plazo de instrucción estableciendo un límite de un año, salvo en causas justificadas; acotar la acusación popular; o atribuir la investigación de las causas penales a los fiscales. Todo ello, además, en un contexto de carencia de medios materiales y humanos, lo que también hace más difícil actuar de manera eficaz contra las tramas corruptas.

Los últimos acontecimientos ponen de manifiesto los riesgos de modificar la ley de enjuiciamiento criminal para dar la instrucción y la dirección de las investigaciones penales a los fiscales precisamente en un momento en el que

la autonomía del ministerio fiscal respecto al poder ejecutivo parece estar más en entredicho que nunca.

La justicia debe expresarse a través de la solidez de sus procedimientos y sentencias y las interferencias políticas en nada contribuyen a prestigiarla ante la ciudadanía y la principal labor de un Gobierno en este ámbito ha de ser la de garantizar la independencia del Poder Judicial y, particularmente, el afianzamiento de la autonomía del Ministerio Fiscal respecto al Poder Ejecutivo.

Por todo ello, de acuerdo con el debate sustanciado en el Senado el pasado martes 7 de marzo de 2017, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

1. Garantizar que el Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, en el cumplimiento de sus funciones responda exclusivamente a criterios de legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia, evitando injerencia alguna en su actuación ordinaria.
2. Impulsar la derogación de la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, en tanto dificulta la adecuada investigación judicial de causas complejas, como las relativas, en muchas ocasiones, a la corrupción.
3. Que previamente a una futura modificación legislativa conducente a modificar el proceso penal, encomendando la investigación al Ministerio Fiscal, se proceda a llevar a cabo las reformas necesarias en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que impida que el Gobierno pueda tutelar

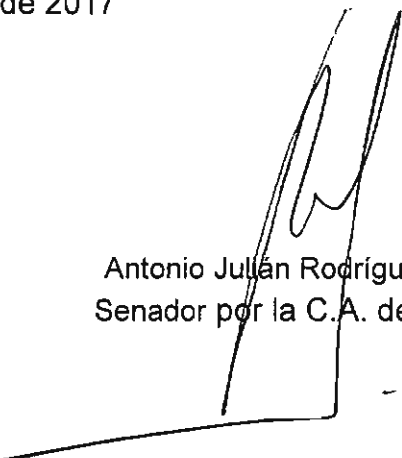
al Ministerio Fiscal, dirigiendo por vía interpuesta sus investigaciones y el sentido en que deben proceder.

4. Incrementar de manera efectiva los medios materiales y humanos de los que dispone el Ministerio Fiscal, muy especialmente, los de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, con la adecuada consignación presupuestaria.

Palacio del Senado, 8 de marzo de 2017



Vicente Álvarez Areces
Portavoz GPS



Antonio Julián Rodríguez Esquero
Senador por la C.A. del País Vasco